

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

405249 *Resolución de la directora general de Personal Docente de 7 de septiembre de 2021 por la que se prevé el procedimiento de adjudicación de plazas a los aspirantes a funcionarios interinos de la bolsa, para sustituciones urgentes e inaplazables de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria o para necesidades urgentes, extraordinarias y temporales en estas enseñanzas, para el curso 2021-2022*

Debido a la crisis sanitaria originada por la COVID-19, la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de septiembre de 2020 por la cual se prevé el procedimiento de adjudicación de plazas a los aspirantes a funcionarios interinos docentes de la bolsa para sustituciones inaplazables y de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria y de profesores que impartan enseñanzas en la educación secundaria obligatoria que deban estar en cuarentena por causas directamente relacionadas con la COVID-19 (BOIB núm. 161, de 17 de septiembre) previó un procedimiento de adjudicación de plazas a los aspirantes a funcionarios interinos docentes de la bolsa para sustituciones inaplazables y de corta duración de determinados colectivos docentes en caso de cuarentena por causas relacionadas con la COVID-19.

Este procedimiento se estableció con el objetivo de conseguir que determinadas sustituciones en el ámbito educativo se realizaran, en la medida que fuera posible, en un plazo máximo de 24 a 48 horas desde el momento en que se tuviera conocimiento de la necesidad urgente de la sustitución por causas relacionadas con la COVID-19, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La experiencia fue muy satisfactoria, especialmente en relación con la sustitución de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria, hasta el punto de que el nombramiento de un determinado número de funcionarios interinos a los que se habían adjudicado plazas de acuerdo con la resolución anterior fue prorrogado mediante resoluciones de la directora general de Personal Docente de 2 de diciembre de 2020 (BOIB núm. 204, de 5 de diciembre) y de 25 de marzo de 2021 (BOIB núm. 42, de 27 de marzo).

Vista la eficacia del procedimiento, se considera adecuado aplicarlo a todos los efectos para sustituciones urgentes e inaplazables de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria o para responder a necesidades urgentes, extraordinarias y temporales en estas enseñanzas durante todo el curso 2021-2022.

La competencia para dictar esta Resolución es de la directora general de Personal Docente, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 41, de 25 de marzo).

Por todo ello, y con el acuerdo de Mesa Sectorial de Educación, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el procedimiento de adjudicación de plazas a los aspirantes a funcionarios interinos de la bolsa, para sustituciones urgentes e inaplazables de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria o para responder a necesidades urgentes, extraordinarias y temporales en estas enseñanzas, para el curso 2021-2022.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 7 de septiembre de 2021

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

Por delegación del consejero de Educación y Formación
Profesional (BOIB núm. 41, de 25/03/2021)

ANEXO

Procedimiento de adjudicación de plazas a los aspirantes a funcionarios interinos de la bolsa, para sustituciones urgentes e inaplazables de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria o para responder a necesidades urgentes, extraordinarias y temporales en estas enseñanzas, para el curso 2021-2022

1. La Dirección General de Personal Docente puede ofrecer, mediante el procedimiento ordinario de adjudicación de sustituciones, plazas de educación infantil y primaria a las diferentes islas. Estas plazas tendrán, como centro de destino, la Consejería de Educación y Formación Profesional o las delegaciones territoriales correspondientes.
2. Las plazas se deben adjudicar respetando el orden en la bolsa de los aspirantes que participen y las seleccionen.
3. No se puede renunciar, por ninguna causa, a la plaza adjudicada.
4. Los adjudicatarios tendrán un nombramiento desde la toma de posesión hasta el día 30 de junio de 2022. Además, se considerarán aptos en el proceso de tutorización del curso 2021-2022, excepto que haya un informe desfavorable de un director de algún centro con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.
5. Los maestros adjudicatarios de estas plazas serán adscritos, de forma temporal, a los centros en los que sea necesario sustituir, de manera urgente e inaplazable, un maestro con nombramiento para el cargo de tutor responsable de grupo de educación infantil o de primaria. También podrán ser adscritos cuando sea imprescindible reforzar el personal docente del centro en estas etapas para responder a necesidades urgentes, extraordinarias y temporales.
6. En el momento en que el director del centro tenga conocimiento de la necesidad mencionada en el punto anterior, debe solicitar la sustitución inaplazable a la Dirección General de Personal Docente mediante el GESTIB, siempre que no pueda asumirla con los recursos ordinarios disponibles y se justifique la necesidad urgente e inaplazable y que la no sustitución puede suponer un grave perjuicio en la prestación de servicios educativos esenciales por el centro.
7. Una vez la Dirección General de Personal Docente tenga conocimiento de la solicitud lo comunicará al aspirante adjudicatario disponible para que se incorpore al centro correspondiendo el primer día lectivo siguiente. En caso de haber más de uno, se incorporará el aspirante con menor puntuación en la bolsa.
8. Este funcionario interino permanecerá en esta sustitución hasta que la plaza se cubra, si es necesario, por los procedimientos de adjudicación previstos en la convocatoria, momento en que quedará disponible para una nueva sustitución.
9. Mientras no se produzca la solicitud prevista en el punto 6, la Dirección General de Personal Docente adscribirá temporalmente los adjudicatarios de estas plazas a un centro educativo de la isla correspondiente en que haya necesidades de personal docente, donde permanecerán como disponibles a los efectos del punto anterior.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/124/1096158>

